



VISTO:

El Expediente N° 659.460-CPE-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0171 de fecha 06 de febrero de 2017 emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo, se determina por analogía los espacios curriculares correspondientes a 3° Año de los Bachilleratos Orientados del Nivel Polimodal con los espacios curriculares correspondientes al 5° Año del Ciclo Orientado de la nueva Estructura Curricular de la Educación Secundaria Orientada;

Que obra Nota de la Secretaría de Coordinación Educativa, solicitando la ampliación del instrumento legal mencionado precedentemente, en el marco de la Resolución N° 361/17 que encomienda a la Junta de Clasificación de Educación Secundaria la emisión del Listado Definitivo 2017 con fecha límite el 29 de marzo de 2017, a los fines de efectivizar el Acto Público de Ofrecimiento de cargos y/u horas cátedra;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en la Resolución N° 0171 de fecha 06 de febrero de 2017, emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo, que se faculta a los Directivos de los establecimientos de Educación Secundaria Orientada, a reubicar a partir del inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la realización del Acto Público de Ofrecimiento de cargos y/u horas cátedra, a los docentes interinos de 3° Año de los Bachilleratos Orientados de la Educación Polimodal en los Espacios Curriculares homologados con el 5° Año de la Educación Secundaria Obligatoria, en el marco de la estructura curricular de la Educación Secundaria Obligatoria, aprobada según Resolución N° 3353/15.-

ARTÍCULO 2°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección General Educación Adultos, Dirección General de Educación Artística, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Prof. MARÍA C. MANSILLA
Vicepresidente